

LA VERDAD

PERIÓDICO DE PRIMERA ENSEÑANZA Y REVISTA PEDAGÓGICA

PUBLÍCASE LOS DÍAS 10, 20 Y ÚLTIMO DE MES

PRECIOS.—En Madrid, 1 peseta trimestre. En provincias 2 al trimestre, 3 al semestre y 5 al año. *El pago, por adelantado.* (Véanse en otro lugar las ventanillas a los suscritores).—No se responde de la sustracción de sellos en cartas no justificadas. Para contestar por carta, hay que mandar dos sellos de 15 céntimos cada uno.

DIRECCION Y ADMINISTRACION
HILERAS, 6, PRINCIPAL
MADRID

ANUNCIOS, PAGOS Y SUSCRIPCIONES

Los anuncios, á 10 céntimos de poseta línea.
También se hacen suscripciones y pagos y se admiten anuncios en la librería de Sobrino, calle de Santiago; en la de Rosado, calle de Esparteros; de Hernandez, calle del Arenal; en la de Gonzalez y Ferriz, calle de la Encomienda, y en la de Parra, Latoneros 1 y 3.

OBSERVACIONES

1.º Estando para agotarse los cuatro números primeros, y á fin de que los nuevos suscritores que diariamente afluyen á LA VERDAD no carezcan del folletín de la «Pedagogía», nos hemos impuesto el sacrificio, harto considerable para nosotros, de hacer una tirada aparte de las 16 páginas publicadas. Por eso rogamos una vez más á los que piensen suscribirse, que lo hagan cuanto antes para poder fijar, sobre poco más ó menos, y cuanto antes también, el número de ejemplares de la tirada.

2.º Como ya lo indicábamos en el núm. 2, suspendemos por dos ó tres números la publicación de dicho folletín para dar hoy cabida á los Programas de «La Escuela Oficial de Primera Enseñanza», á fin de dar á conocer durante este primer trimestre el género de trabajos que habrán de ocupar el folletín. Hecho esto, habrá de darse gran impulso al de la «Pedagogía» y al de «El Consultor Legislativo del Maestro», resúmen, éste, de todo lo vigente por materias y complementado con los formularios necesarios para todos los asuntos de primera enseñanza.

SECCION DOCTRINAL.

UN ACTO DE MONTERO RIOS

Nuestros lectores conocen una disposición del ex-ministro de Fomento, fecha 16 de Mayo del año último, por virtud de la cual los Maestros sustituidos pueden volver á sus antiguas Escuelas justificando haber desaparecido la causa de la sustitucion y dejar por consiguiente en la calle á los sustitutos.

Desde las columnas de otro periódico tuvimos ocasion de demostrar que esto era injusto por demás y doblemente censurable en una persona tan ilustrada como el distinguido canonista. Semejante disposicion, quenisquiera respta los derechos legítimamente adquiridos por los sustitutos, sólo se concibe en quien, más que al derecho y á la justicia, atiende á exigencias de compadrazgo. Y nosotros, fieles observadores de la justicia y del derecho, no podemos menos de combatir una vez más semejante real orden, que viene á lexionar derechos adquiridos al amparo de resoluciones tan legales como justas, cuales son la de 7 de Enero de 1870 y sus aclaratorias.

Mas no nos contentamos, porque no debemos contentarnos, con esto solo. Menester es que el Sr. Navarro Rodrigo, de *motu proprio* ó á peticion de algunos perjudicados, dicte una Real orden semejante á la de 29 de Enero que, referente á las Maestras de párvulos, publicábamos en nuestro número anterior; es decir, una disposicion que, derogando en parte la de Montero Rios, respete los derechos adquiridos por los sustitutos y sólo se entienda en su fuerza y vigor para lo sucesivo ó para que los sustituidos puedan volver á Escuelas que resultaren vacantes, de igual clase, sueldo y categoría que las que desempeñaron, y siempre en concurso con los demás aspirantes.

Esta es la única manera de favorecerlos, sin perjudicar á los demás. Pero hacer lo que el Sr. Montero Rios hizo, resolver lo que así de plano resolvió, sólo se concibe en políticos

de oficio, poco escrupulosos en faltar á la justicia y al derecho, por más que hagan alarde de otra cosa, cuando de favorecer intereses de pariguados se trata.

LA PRIMERA ENSEÑANZA EN MADRID.

V.

LAS ESCUELAS DE ADULTOS.

Van ya con este cinco artículos sobre la primera enseñanza en Madrid, y aún puede decirse que no hemos entrado en materia, segun lo mucho que hay que hablar acerca del tema.

Sin embargo, poco á poco iremos realizando el pensamiento que nos hemos propuesto. Hoy nos ocuparemos de las Escuelas de adultos, dejando en paz á la Junta de primera enseñanza, demostrando así que no son las personas ni las autoridades, sino las reformas, las que nos preocupan, en bien de la educacion popular por una parte y de la misma clase del Magisterio por otra. Y si alguna vez las autoridades y las personas se cruzan en nuestros escritos, es porque, dada la índole del asunto, no puede prescindirse de traerlas á colacion. De otro modo, prescindiríamos de ellas en absoluto, como no fuera para aplaudir sus actos.

Y dicho esto, vamos al asunto.

Sabido es que los que obtuvieron hace años las Escuelas de adultos en Madrid, por cierto que con una gratificacion harto mezquina, pero gratificacion al fin, fué mediante ejercicios de oposicion; ejercicios que, si bien fueron sencillos, ni correspondía otra cosa, dada la cantidad que se les asignaba, ni pueden menos de respetarse los derechos adquiridos á su amparo.

Pero hé aquí que viene á confeccionarse un Reglamento sin piés y sin cabeza, como habremos de demostrarlo, en la mayor parte de los puntos que abraza, Reglamento que respira por todas sus partes ilegalidad, absolutismo y privilegio (pueden vanagloriarse de su obra los absolutistas y los aprovechaditos que en él intervinieron!) y Reglamento que, sin respeto á nada, adjudica dichas plazas á quienes, en derecho y en justicia, no les pertenecen, privándoles de ellas á los que las obtuvieron mediante oposicion. Digasenos ahora si esto es justo, legal y revela compañerismo. ¡Pobre clase, cómo te ponen muchos de sus individuos!

Hay que advertir además que se ha faltado hasta la equidad encargando de tales clases á los Maestros de Escuela superior. Al cabo, éstos tienen 3.000 pesetas y casa, mientras que los que las venían desempeñando eran Auxiliares, á cuyo modesto sueldo, *sin casa*, venía bien la pequeña cantidad que por dicha clase nocturna disfrutaban, para poder hacer frente á las múltiples necesidades de la vida de Madrid.

Y del mismo modo de pensar que nosotros, estamos seguros que lo es toda persona sensata é imparcial. Por eso creemos que la reclamacion de los agraviados, si es que la han hecho, debe ser atendida, en lo cual sólo se les haría estricta justicia.

Hasta aquí hemos tratado un punto de derecho respecto de los Maestros de adultos. Vamos ahora á tratar de las clases de adultas, nocturnas durante algun tiempo y dominicales hoy.

Lo que sucedía con tales clases nocturnas de adultas, no hay para qué decirlo. ¿Para qué revolverlo? Bien desaparecidas están, ya que ni siquiera se cubrió la forma de oposicion y se dieron al favor. Créanse más tarde las dominicales en sustitucion de aquéllas, y reglamentariamente se dan á las Maestras que disfrutan Escuela superior, aunque nosotros creemos más equitativo que se hubieran encomendado á Auxiliares, por la razon antes dicha; pues justo es que vivan todos, máxime cuando se trata de una gracia y de cargos que no se nos negará pueden desempeñar lo mismo unos que otros y unas que otras. Y ¿qué ha resultado? Que se hallan completamente desiertas, y no por culpa de las Profesoras, en términos de que no podría creerse á no verlo. Resultado: que se gastan en tonto unos 3.000 duros, que hacen suma falta para la creacion de Escuelas elementales de niños, de niñas y de párvulos, que son las que deben propagarse en el mayor número posible por los medios que ya hemos indicado. Esto es lo que demandan de consuno la razon, la equidad y las necesidades de la primera enseñanza en Madrid.

Y dicho esto, y volviendo sobre las Escuelas de adultos, no podemos menos de manifestar, y lo se ofendan por ello nuestros compañeros, puesto que no está en ellos el mal, que algunas de ellas se hallan tan desiertas como las dominicales y en todas las demás hay una concurrencia tan insignificante, segun nuestros informes, que no compensan los gastos que su sostenimiento origina.

Las Escuelas de adultos debieran ser establecimientos *ad hoc*, en donde hubiera clases diferentes, desde la primera enseñanza hasta las de artes y oficios, desempeñadas por personas bien dotadas y que las adquirieran por oposicion, y despues, y todos los dias, una clase general de geografía, de historia, etc., explicadas por personas competentes. Estos establecimientos así organizados, influirían muchísimo en el estímulo para asistir los adultos, sobre todo en Madrid, en donde tanta *taberna* y tantos otros establecimientos análogos de *instruccion* existen para solaz de los ignorantes. Por eso hay que buscar, por todos los medios posibles, la manera de hacer útil y agradable la estancia en tales Escuelas, facilitando así la asistencia de los jóvenes y sustrayéndolos de los lugares que tan perjudiciales pueden serles económica y moralmente.

Y conviene convencerse: mientras las clases nocturnas de adultos no se sitúen en puntos y locales á propósito, y su organizacion interior no sea cual debe ser, sobre todo en aquellos grandes centros donde la juventud obrera cuenta con otros grandes lugares de entretenimiento más perjudiciales, no hay que esperar ni la asistencia ni los resultados que fueran de desear.

RUMORES

Dícese, no sabemos con qué fundamento, que si la Junta de primera enseñanza de Madrid no ha repuesto ya al Sr. Aguilera en una Escuela pública sin embargo de haberlo hecho con los demás que quedaron cesantes y hasta haberles abonado el sueldo durante el tiempo que lo estuvieron, y no obstante la

órden *indirecta* de la Direccion general de Instruccion pública para que se le repusiera en la misma Escuela que venía desempeñando ó en otra si ésta se habia provisto legalmente, es debido á la «terquedad» (palabras textuales llegadas á nuestros oídos) de nuestro compañero, en no querer seguir el mismo camino que los otros cesantes, solicitando de la Junta de primera enseñanza su reposicion.

No podemos creer que estos rumores sean ciertos, al menos tal como á nosotros se nos han referido. A tanto equivaldría pretender, dado el estado de las cosas, hacer pasar por las horcas caudinas al Sr. Aguilera para que se le repusiera y se le abonara el sueldo correspondiente. Y ni esta pretension es digna de toda una Junta de la importancia de la de Madrid, compuesta, despues de todo, de personas ilustradas, que se empuqueñecerían y rebajarían con tales pretensiones, y que por lo mismo no creemos lo que se nos ha dicho, ni daría pruebas la Junta, si estuviéramos equivocados, de conocer todavia el carácter ni el corazon de quien, aparte de sus ideas particulares, buenas para unos é inconvenientes para otros, nunca tenidas en cuenta por el interesado para nada en sus funciones de Maestro, hasta sus más constantes enemigos han confesado y confiesan públicamente su acrisolada honradez y su gran laboriosidad é ilustracion, lo mismo como padre de familia, que como ciudadano y que como profesor. Y siendo esto así ¿qué más puede pretenderse de ciertos hombres, y de hombres que, como la persona de quien se trata, ha tenido ocasiones de vengarse cumplidamente de algunos de sus enemigos y, lejos de hacerlo, hasta ha salvado sus vidas poniendo en peligro la suya y corriendo por ellos el peligro de haber ido á presidio por algunos años como estuvo á punto de suceder?

No: no creemos, no podemos creer, que la Junta de primera enseñanza tenga tales pretensiones. El Sr. Aguilera no há menester solicitar de la Junta su reposicion, ni la Junta tampoco de que la solicite para reponerle sin faltar á su deber ni al Reglamento. El Sr. Aguilera fué nombrado legalmente interino, despues de habersele... (pongan aquí nuestros lectores el verbo que crean conveniente) una Escuela superior que hoy disfruta otro: el Sr. Aguilera fué más tarde declarado cesante arbitrariamente y por causa de su franqueza y de sus verdades en la prensa, aunque alegando pretextos inocentes y prometiendo la Junta utilizar de nuevo sus servicios tan pronto como desaparecieran las causas de la cesantía. Y las causas desaparecieron en seguida, y se nombró en su lugar otro contra reglamento, y otro despues, para la Escuela que el Sr. Aguilera venía desempeñando á contento y satisfaccion de todo el vecindario y consiguiendo un extraordinario aumento de matrícula, y la Direccion misma resolvió *indirectamente* que se le repusiera. ¿Qué, pues, es lo que resta que hacer aquí? Muy sencillo: reponerle sin dilacion, con lo cual, lejos de considerarse rebajada la Junta, se enaltecería y conquistaría por un acto de tanta justicia, y no queremos decir por qué otras razones, los plácemes de toda persona sensata y prudente, cesando así un estado de cosas que no hay motivo para que continúe, ya que ni los Sres. Sarrasi, Regulez y otros (pues el Sr. Guijarro no era de la Jun-

ta todavía) hicieron otra cosa que autorizar, mal autorizadas por supuesto, y ya se habrán convencido de ello dichos señores, á determinadas personas para hacer lo que ellos no pudieron creer que hicieran con el Sr. Aguilera, y si sólo, en todo caso, con los interinos más modernos y sobre todo con los Profesores públicos nominales. Les hacemos esta justicia, por más que creamos estuvieron harto débiles al pasar por la iniquidad que amigos por demás *agradecidos* (?) cometieron, abusando de la autorización que se les concediera en la inteligencia, y no podía entenderse de otra manera, de que obrarían con justicia.

Y puesto que en vez de obrar así se hizo lo contrario, lo que procede es que, volviendo al fin la Junta de primera enseñanza por los fueros de la razón y de lo justo, se apresure á reparar un mal que otros miserablemente cometieron. En ello están interesados además el buen nombre y la rectitud de la Junta misma, los intereses particulares del perjudicado y hasta los de la primera enseñanza pública de Madrid.

¿Se hará? El tiempo habrá de decirlo, inclinándonos á creer que sí, y muy en breve, pues de otro modo pudiera ser algo tarde para evitar lo que de otro modo no podrá evitarse.

Y no se tome esto como amenaza. No hay nada de eso. Pero lo repetimos, podría ser algo tarde para evitar resoluciones que, si nada tienen que ver con la Junta de primera enseñanza, sería la actitud de ésta la causa de que se tomaran, y tal vez sensibles hasta para la causa del mismo Magisterio.

Y ¿quién sabe si la Junta misma sería la primera en deplorarlas y en arrepentirse!

MISCELÁNEA

Está bien, y nos honran con ello, que algunos de nuestros estimados colegas tomen sueltos y artículos de LA VERDAD. Pero confiamos en que se servirán citar la procedencia, que es lo justo.

Decimos esto, porque han omitido esta circunstancia, sin duda por olvido, algunos de nuestros estimados colegas de provincias.

El Magisterio Soriano dice en su número del 16, refiriéndose á lo que decía *El Eco del Magisterio*, de Ciudad-Real, y que nosotros copiábamos en el número anterior, que no tiene la «costumbre» de escribir para mortificar á nadie, y mucho menos, añade, sin haber un motivo fundado para ello.

Pues será cosa de vendarse los ojos ó de taparse los oídos, decimos nosotros, cuando trate de mortificar á la Srta. Gueroult, que, á diferencia de los periódicos que piden muy frescos se declare propietarios á los interinos de las normales, adquirió la plaza de Profesora en honrosa lid.

Según un periódico, por la Dirección general de Instrucción pública se ha comunicado al Rector de la Universidad de Barcelona que en virtud de las diligencias practicadas en averiguación de ciertos abusos cometidos en las oposiciones verificadas en Abril y Mayo últimos en Tarragona para la provision de Escuelas vacantes, aparecen indicios de haberse cometido el delito de cohecho que define el art. 396 del Código penal por un individuo del tribunal de las oposiciones mencionadas, y que asimismo don Enrique Portalés, propuesto por la Escuela de Tivenys; D. Ramon Montañola, para la de Tercer del Español, y doña Encarnación Bes, para la ayudantía de las Escuelas públicas de Reus, pueden aparecer complicados en la comisión del delito señalado en el art. 402 del mismo Código; que se remita el expediente instruido á los tribunales ordinarios para los efectos que correspondan y que queden en supenso los citados nombramientos de dichas plazas.

¡Ah, torpes! ¿Por qué no se cuidaron antes de recibir algunas lecciones de D... Fulanito y D... Zutano, por ejemplo, sobre la manera de hacerse estas cosas?

¡Bueno, muy bueno, se vá poniendo esto de las oposiciones!

Á una Maestra, que ya no lo es, nos consta, según confesión de persona ligada con la *ex* por estrechos lazos, que le costó de 2 á 3.000 reales una Escuela de 825 pesetas. Conque...

Es un hecho, podemos asegurarlo, la inclusión en los presupuestos del Estado del importe de las atenciones de primera enseñanza.

(Sigan Vdes. leyendo.) Por lo que respecta á las escuelas normales y á la Inspección.

¿h?

Es cosa resuelta también, según se nos ha asegurado, la supresión de la plaza de Inspectora de las escuelas públicas de niñas de Madrid.

Nosotros creemos también que hay demás una plaza de Inspector.

A menos que no fuera uno jefe y otro suplente. Esto, al fin, sería más lógico.

Truenan algunos contra el carnaval. Y otros contra las corridas de toros.

Nosotros creemos que, no con destierros ni azotes, como ordenaba castigar Carlos I de España y V de Alemania á los enmascarados; sino con la buena educación, es como tales actos, impropios de un pueblo culto, dejarán de tener lugar.

Sobre un ins, ector hemos recibido noticias curiosas, pero de las cuales no podemos hacer nos eco por venir bajo el anónimo.

Esta desacreditada forma, después de lo que dijimos, parece dar á entender que no tiene confianza el comunicante en nuestras promesas de no descubrir á los autores si no quieren ser descubiertos, y esta falta de confianza nos autoriza también á nosotros para que tampoco la tengamos en la exactitud de los anónimos, de los que nunca hemos hecho ni haremos caso.

En cambio hemos recibido otras preciosísimas, y no bajo el anónimo, que cuidaremos de utilizar oportunamente en provecho de la enseñanza del magisterio y del buen nombre de la inspección del ramo.

Desde las columnas de *La Reforma* censuramos en otra ocasión que el Sr. Borja fuera nombrado Inspector de primera enseñanza de Huelva, nada más que por no reunir las condiciones legales.

Dicho señor, adornado más tarde de éstas, fué, después de haberle dejado cesante Pidal, nombrado de nuevo para Huelva, y recientemente lo ha sido para Valencia por traslado.

Desconocíamos la historia profesional del señor Borja; y hoy que nos la pone de manifiesto *El Magisterio Valenciano*, tenemos la singular complacencia de manifestar espontáneamente que la ilustración del citado Inspector no es menor que sus méritos y servicios en la enseñanza.

Adelante, pues, Sr. Ministro, con nombramientos así. Ojalá que pudiéramos aplaudir lo mismo el nombramiento del Sr. Cases para Huelva; pero como nuestra norma son la ley y la justicia y aquélla parece que se ha infringido, de aquí nuestra censura en este concepto.

Y vamos andando.

La conducta de LA VERDAD es y será, y lo decimos por si no se nos ha entendido bien en los números anteriores, de respeto y consideración para todas las opiniones sinceras de nuestros compañeros, sean cuales fueren y honrada y lealmente manifestadas; pero de guerra, y guerra sin tregua ni cuartel, para la hipocresía; guerra y guerra sin cuartel para los que, en religión, por ejemplo, defendían por cálculo en España el catolicismo trayéndolo á colación á todas horas, á pesar de estar bien poco conformes sus obras con la doctrina cristiana, como defenderían en Asia el mahometismo, el protestantismo en Inglaterra y hasta el paganismo allí donde el paganismo impera. La hipocresía es origen de grandes males, hasta para la causa misma que por cálculo defienden los hipócritas.

Nos explicamos perfectamente que por prudencia el hombre calle ó oculte muchas veces lo que piensa; pero no que diga lo que no siente, y haga ostentación de ello hasta cuando vá á llevarse la cuchara á la boca. Como dice muy bien el sábio y erudito P. Mazo, puede ocultarse la verdad; pero no puede decirse la mentira, y mentir, según el mismo, es decir lo que no se siente.

Y todavía es más censurable la conducta de los hipócritas, asemejándose á los malvados, cuando no se contentan con meros que con atacar las opiniones que ellos mismos profesan allá en el fondo de su conciencia.

Semejante conducta no merece ningún género de consideraciones.

A los mercadores de las ideas, hay que echarlos del templo á latigazos.

La Junta de Maestros de las escuelas públicas municipales de Madrid, en sesión celebrada el día 16 del actual, tomó los dos acuerdos siguientes:

1.º Remitir un mensaje de agradecimiento á la Junta municipal de primera enseñanza por la acertada contestación dada á *El Resumen* en defensa de los Maestros de esta capital.

2.º Nombrar una comisión, compuesta de los Sres. Cortés y Cuadrado, Ulecia y Barrada, que exija judicialmente cuenta de las injurias inferidas en aquel periódico á los Maestros madrileños.

La Junta de primera enseñanza de Madrid dice que se disculpa con la Dirección general de Instrucción pública para no cumplir el Reglamento vigente, dejando de anunciar las 52 Escuelas vacantes que hay en Madrid, 14 de

párvulos, 3 superiores de niños y 5 de niñas, 20 elementales de niños y 13 de niñas.

¡Cosas de la Junta! Y cuando la Dirección le indica que haga algo, como reponer, por ejemplo, á un Maestro interino declarado cesante arbitrariamente, ¿qué género de disculpa pone? ¡Picaroncillaaa!

Al fin nos ha visitado *La Revista de Instrucción pública*, de Alicante.

Agradecemos la atención y dejamos anotado el cambio.

Lo mismo hacemos con *El Mentor Popular* de Zamora.

Tampoco el Inspector que en las Baleares ha sustituido al Sr. Barcia reúne las condiciones legales para serlo, y razón por la cual el Contador de fondos provinciales no quiere autorizar el crédito de los haberes correspondientes.

Si esto es así, aplaudimos la resolución del Contador tanto como censuramos la osadía de algunos señoritos que, á trueque de obtener tales destinos, no reparan en ilegalidades ni en colocar á sus protectores y al Ministro, que tal vez ignoren la falta de condiciones legales en sus protegidos, en una situación verdaderamente ridícula.

Según *La Escuela*, de Leon, el ex padre Gabarró, al defender allí el laicismo, puso de oro y azul á los Maestros de primera enseñanza.

¡Bah! ¿Qué sabe el borrico cuándo es día de fiesta?

O lo que es lo mismo: ¿qué sabe de estas cosas de Maestros ni de laicismo el pseudo-laicista Sr. Gabarró?

De todos modos, no los pondría tanto como á Gabarró lo puso otro ex-padre y amigo suyo.

Por supuesto, mañana volverá tal vez á ser padre, dirá pestes contra el laicismo y se quedará tan fresco.

Porque esta clase de padres suelen ser así.

Y es lo que decimos en otro lugar: católicos como algunos que conocemos nosotros, y laicistas como Gabarró, son más dañosos que otra cosa á la causa que aparentan defender.

Quedamos, pues, en que al fin recibimos el canje de los periódicos profesionales de Madrid.

Y en que, á excepción de *La Crónica Pedagógica*, ningún otro ha dado cuenta de la aparición de LA VERDAD.

Y vamos andupiendo.

En la Caja de primera enseñanza de Madrid han ingresado desde nuestro último número las cantidades siguientes: Casarrubuelos, 177 pesetas y 50 céntimos; El Pardo, 696,12; Getafe, 1.460,93; Hortaleza, 489,37; Aravaca, 390,62; Lozoyuela, 190.

SECCION OFICIAL.

Porque interesa á todos los Maestros de este distrito universitario, damos cabida á la siguiente circular de la

UNIVERSIDAD CENTRAL

Primera enseñanza.

Atento este Rectorado á cuanto puede convenir al interés de la enseñanza en las Escuelas de su distrito universitario y á procurar el mejor orden y el más pronto despacho de los asuntos, armonizándolos con las prescripciones y procedimientos establecidos para la administración del ramo, ha estimado oportuno adoptar las disposiciones siguientes:

1.ª Toda instancia que se dirija á este Rectorado para su resolución ó la del Centro directivo por los Ayuntamientos, Juntas locales de primera enseñanza, Maestros, Auxiliares, dependientes, empleados de las Secretarías de las Juntas provinciales y por los particulares, deberá cursarse por conducto de la respectiva Junta provincial de Instrucción pública ó Dirección de Escuela Normal, según á quien corresponda, y siempre que se relacione con asuntos en que éstas deban entender, á fin de que al ser elevada una instancia llegue al Rectorado con el oportuno informe y pueda resolverse con toda brevedad lo que sea procedente.

Las instancias que no se remitan por el conducto indicado, se tendrán por no recibidas, sin más excepción que las que contengan recurso de alzada contra los actos ó acuerdos de las Juntas provinciales ó las Direcciones de Escuelas Normales.

2.ª Teniendo por objeto el nombramiento de Maestros y Auxiliares interinos de las Escuelas municipales, según las Reales órdenes de 17 de Junio de 1860 y de 23 de Abril de 1864, que la enseñanza en las mismas no sufra interrupción, y observándose que en algunos casos se proponen por los Inspectores provinciales y nombran las Juntas para las interinidades á Maestros que están sirviendo otras, las cuales tienen que abandonar por virtud de los nuevos nombramientos, ocasionándose dicha interrupción, deberán cuidar en lo sucesivo los Inspectores de

no proponer y las Juntas de no nombrar para desempeñar aquellos cargos á los que estén sirviendo otras interinidades, salvo en los casos en que una reconocida necesidad ó conveniencia aconseje otra cosa.

2.ª Para llenar el fin indicado en la anterior disposición, procurarán las Juntas provinciales que el Maestro nombrado para una interinidad se presente á desempeñarla á la mayor brevedad posible, y los Inspectores, al hacer sus propuestas para el nombramiento de cargos interinos, además de los mejores antecedentes y circunstancias de los aspirantes, tendrán también en cuenta la de haber demostrado en otras ocasiones mayor actividad y celo para presentarse á servirlos y el más puntual cumplimiento en estos cargos hasta que hayan debido cesar en cada uno.

4.ª El uso de las facultades que están conferidas para casos urgentes á las Juntas provinciales y á los Alcaldes por la disposición 7.ª de la Real orden de 23 de Abril de 1864, se hará con el espíritu más restrictivo cuando se trate de conceder licencia á Maestros ó Auxiliares interinos.

5.ª Siendo frecuentes los casos en que Maestros y Auxiliares nombrados en propiedad se presentan á tomar posesión de sus cargos, y obtenida ésta piden y les conceden los Alcaldes los ocho días de licencia á que les faculta, para ocasiones urgentes, la citada disposición 7.ª, y viniendo esta práctica abusiva á alterar, en perjuicio de la enseñanza, el término legalmente fijado para que aquellos funcionarios se posesionen y continúen en el desempeño de sus cargos, se servirá esa Junta prevenir á los Alcaldes de la provincia, en evitación de dicho perjuicio, que la repetida disposición 7.ª de la Real orden de 23 de Abril de 1864 en manera alguna pueden interpretarla en el sentido que se viene haciendo en los casos mencionados; advirtiéndoles que en otros distintos y más procedentes en que puedan usar de la expresada facultad, deberán participarlo á esa Junta provincial, exponiendo la razón de la urgencia en que se hayan fundado para hacer la concesión.

Del reconocido celo é interés por la enseñanza que tiene esa Junta provincial ó Dirección, espero que dará el más exacto cumplimiento á las anteriores disposiciones.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 18 de Febrero de 1887.—El Rector, Francisco de la Piza.—Sres. Presidentes de las Juntas provinciales de Instrucción pública y Directores de las Escuelas Normales de este distrito Universitario.—(*Gaceta* del 20 de Febrero del 87).

LA SOLIDARIDAD PROFESIONAL

Dice un periódico:

«La Junta directiva de la Asociación general del Profesorado español de primera enseñanza ha acordado socorrer con 125 pesetas á los cinco infelices huérfanos de D. Calixto Blanco, Maestro que fué de Guadalupe (Madrid).

Además, parece que dicha Junta ha abierto también una suscripción con dicho objeto, encabezándola el Presidente y apoyándola los individuos de la misma.

En estos casos es cuando se demuestra más elocuentemente el verdadero espíritu de compañerismo.»

No nos parece mal el acuerdo.

Las almas caritativas suelen hacer siempre algunas obras de misericordia en sus postrimerías.

Y es lo mejor que puede hacer la junta y la asociación: invertir sus pequeños recursos en actos de esta clase, en vez de emplearlos en galvanizar un cadáver, ó en papel que sirva, entre otras cosas, para favorecer la publicación de algún libro, cosa no hecha hasta ahora, porque el *Boletín de la Asociación* fué siempre para ocuparse de los asuntos de la misma y no objeto de especulación ni de favoritismo ó privilegio. Es lo único que ya le faltaba á la insepulta Asociación general.

Por lo demás, creemos que hay también otros medios de demostrar, con más elocuencia aún, el verdadero espíritu de compañerismo.

Por ejemplo, cumpliendo los habilitados respectivos, por cima de todos y de todo, lo que al aspirar á tales cargos prometieran pública y solemnemente en favor de las viudas y huérfanos para enjugar sus lágrimas, en vez de quedarse, como suele decirse, con el santo y la limosna.

SECCION DE NOTICIAS

Liga madrileña contra la ignorancia.—Por acuerdo de la Junta general de esta Asociación se convoca á los Maestros elementales de esta provincia que, reuniendo los méritos y circunstancias que se expresarán, tengan derecho á un premio concedido por el Excmo. Sr. Marques de Urquijo, presidente honorario de la Liga, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Con el título de *Premio Urquijo* se dará uno de quinientas pesetas al Maestro propietario de Escuela pública elemental completa de esta provincia que preste sus servicios en pueblo cuyo vecindario no exceda de dos mil almas, y que

durante los tres años anteriores á esta convocatoria haya alcanzado más satisfactorios resultados en la primera enseñanza.

2.^a Los aspirantes acreditarán de un modo indudable aquellos resultados por medio de certificaciones expedidas por las juntas locales respectivas, selladas y visadas por los señores alcaldes de los pueblos en donde los Maestros practiquen la enseñanza.

3.^a En los mencionados documentos se hará constar como precisa circunstancia el aumento de matrícula debido á los esfuerzos del Maestro, para lo cual expresará el número de niños concurrentes al tomar posesion de su Escuela y el de los que asistan á la fecha de esta convocatoria.

4.^a En igualdad de circunstancias será preferido el Maestro que haya desempeñado gratuitamente clases de adultos con buenos resultados.

La sociedad concederá otro premio de *doscientas cincuenta* pesetas al jornalero que viviendo únicamente de su trabajo personal, haya hecho asistir sus hijos á la Escuelas sin ninguna interrupción voluntaria durante el tiempo necesario para adquirir los conocimientos de la enseñanza elemental en las poblaciones y indicadas.

Las circunstancias anteriores se harán constar mediante certificaciones: una firmada por los señores cura párroco y Maestro de la localidad, y otra expedida por el secretario del Ayuntamiento autorizada con la firma de diez mayores contribuyentes y visada por el señor alcalde.

La Liga madrileña contra la ignorancia ruega encarecidamente á los señores citados se sirvan contribuir á la realización del acto humanitario que en bien de la enseñanza pública y de la cultura general queda indicado en esta convocatoria.

Los premios se entregarán en sesión pública y solemne que á este fin se verificará en Madrid el día que la Junta general designe, y en la que el Maestro y jornalero agraciado recibirán personalmente sus premios.

Los aspirantes se servirán remitir sus documentos (y el Maestro una comunicación escrita de su puño y letra) á la secretaría general de la Liga, calle de Valverde, 28, tercero izquierda, y si el jornalero no supiere escribir, podrá hacerlo á su ruego cualquiera de los señores firmantes de las certificaciones referidas, en la inteligencia de que se considerarán fuera de concurso los expedientes que se reciban despues del día 30 de Marzo próximo venidero.

La Junta directiva se reserva el derecho de comprobar por los medios que estime oportunos los méritos alegados por los señores concurrentes.

Madrid 31 de Enero de 1887.—El presidente, Manuel María J. de Galdo.—El secretario general, José María Pontes.

—A 1.067.105 pesetas asciende el presupuesto del Ayuntamiento de Madrid por atenciones de primera enseñanza para el ejercicio de 1887-88, ó sean 11.000 más, próximamente, que el actual ejercicio.

—H. fallecido el Maestro de párvulos de Onda, D. Vicente Sancho.

—Damos la bienvenida á nuestro actual colega *La Enseñanza privada* de Madrid, que quincealmente se publicará en esta corte, y desde luego puede contar con nuestro humilde y desinteresado apoyo para cuanto juzguemos que procede en ley y en justicia.

Le devolvemos la visita y dejamos establecido el cambio.

—Acompañamos al Sr. Escribano, Inspector de Alicante, en su natural y profundo dolor por la pérdida de una de sus hijas, que contaba 16 años de edad.

—En las oposiciones que acaban de practicarse en Cuenca ha sido propuesto para la Escuela de niños de Fuente Pedro Naharro D. Cayo Parrilla.

—Ha sido declarado cesante D. L. Perez Alai, interino que era de la Normal de Santiago.

—Ha llegado á nuestra redacción el número 2, año III, de *El Primor Femenil* que con notable aceptación ve la luz en Barcelona.

El conjunto es interesante como siempre. En el texto viene la primera lección práctica del nuevo bordado de *Punto indefinido*, llamado á operar una verdadera revolución en el arte de bordadura. Este punto permite el modelado natural ó artístico, cualidad ajena á los demás bordados de lencería, puesto que así el llamado *Cétero* como el de *realce* revisten una forma análoga muy convencional. Descubierta hace algunos años, no se han conocido los detalles de su confección sino en dicha capital y algunos pueblos cercanos, donde ha podido iralgún práctico á dar lecciones personalmente.

Hoy, la importante revista de que nos ocupamos vulgariza la elaboración de tan notable bordado dando á sus lecciones toda la amplitud necesaria para que puedan suplir perfectamente la enseñanza personal. Además, como dichas lecciones están fundadas rigurosamente en la teoría estética, aprovechan de paso para imponer á la bordadora en los rudimentos del arte en general, cuyo conocimiento se hace indispensable para toda clase de bordados y labores.

También hemos recibido el Album número 2 de *El Bordado Moderno*, colección de abecedarios y adornos sometidos estrictamente á la teoría mecánica del bordado. Lo publica trimestralmente la empresa de *El Primor Femenil*, y reparte gratis á sus suscritores anuales.

—En otro lugar de este número puede verse

el anuncio de un nuevo libro de Geografía, por nuestro amigo D. Juan Francisco Sanchez Morate. Esta obra, adoptada ya en muchas Escuelas Normales, es sumamente útil para los aspirantes al Magisterio, por la claridad y concisión con que está escrita. Lleva ocho mapas perfectamente iluminados para hacer más fácil el estudio de la asignatura. A los que son ya Profesores, puede prestarles también este libro importantes servicios, por la brevedad con que pueden repasar esta materia al prepararse para hacer oposiciones.

—Ha sido nombrado interinamente tercer Maestro de la Escuela normal de Alicante don Francisco Yañez y Tormo.

—*La Bordadora Artística* y el *Día de Moda* es otra de las revistas que nos ha favorecido con el cambio, y mercedora de que la mujer le preste su concurso por los utilísimos trabajos que dá á la estampa.

Para más detalles, pidanse prospectos ó un número á la Administración, Reina, 25, Madrid.

VACANTES

BURGOS.—Por concurso libre.—*De niños*.—Berron, 593,75; Villanueva del Conde, 500; Santa María Beocadillo 412,50; La Vid de Araudes, 387,50; Valmalas, 325; Pedrosa, 212,50; Arlazon, (sustitución), 312,50.—Por traslado.—*De niños*.—Rabanera del Pinar, Olmedillos y Bayuela, 625; Moradillo de Roa, (sustitución), 625.—*De niñas*.—Gumiél del Mercado, 825; Ontoria de Valdearados, 625.

GUIPÚZCOA.—Por concurso libre.—*De ambos sexos*.—Olavarría, 400.—Por traslado.—*De niños*.—Zizúquil, 625.—*De niñas*.—Id. con 625.—Por oposición.—*De niños*.—Escoriaza, 825.—Por concurso ordinario.—*De niñas*.—Beasain, (sustitución), 412,50.

VALLADOLID.—Por traslado.—*De niños*.—San Pedro de Latarce, 825.—*De niñas*.—Quintanilla de Trigueros Sardon de Duero, 625.

Fecha 7 del Rectorado.

AVILA.—Por oposición.—*De párvulos*.—Casa Vieja, 825.—*De niñas*.—Serranillos, 825.—*De niñas*.—Arévalo, 1.100.

CÁCERES.—Por oposición.—*De niños*.—Garrovilla, 1.100; una ayudantía de Cáceres, 1.100.—*De niñas*.—Villamiel, Baños, Garganta de la Olla y Villanueva de la Sierra, 825.

Fecha 8 del Rectorado.

BALEARES.—Por concurso.—*De niños*.—Benisalem, 550.—*De niñas*.—Biniali (Sansellas), 625.—Por traslado.—*De niños*.—Alayor, 1.100.

Fecha 11 del Rectorado.

SANTANDER.—Por traslación.—*De niños*.—Las elementales completas de Miengo y Villa-

verde de Trucios, dotadas cada una con 625 pesetas, casa y retribuciones pagadas de fondos municipales.—*De niñas*.—Las id. id. de los Carabeos, Villaverde de Trucios, Castañeda y San Martín de Villafuere, id. id. 625 id. id.—Por concurso.—*De niños*.—Las elementales completas de Espinama y Sierrapando, dotadas con 625 pesetas, casa y retribuciones pagadas de fondos municipales.—Por concurso libre.—*De ambos sexos*.—Las elementales incompletas de Tagle, Tezanos, Pandillo, Guruebar y Renedo y Quintanilla, dotadas con 500 pesetas, casa y retribuciones pagadas de fondos municipales; las idem id. de Retortillo, Néstares, Aradillos, Cañeda, Aldueso, Bolmir, Barrio de Arriba, Barrio de Abajo, Revilla, Nates, Buerras, Campillo, Pineña, Villamoñico, Quintanilla y Solano, Salcedo, Soto y Racandio, Espinosa y Santa María, id. id. 400 id. de fondos municipales y del Estado.

(B. O. 11 Febrero.)

CORRESPONDENCIA

Alcázar de San Juan.—D. I. M. de L.—Abonado á fin de Junio y remitido regalo.

Cádiz.—D. S. R. T.—Id. á fin de año y remitidos libros.

San Asensio.—D. A. P.—No es posible lo que desea. Acaso más tarde se imprima como Vd. desea; pero nunca podría darse por tan pequeño precio. Enterados de lo demás y ya se le viene sirviendo desde un principio.

Almazora.—D. A. S.—Del año pasado 4, y 5 de este año: total 9.

Quintanar de la Sierra.—D. M. R.—Abonado á fin de este año y remitido regalo y números. Gracias por lo demás.

Villamañán.—D. J. M. A.—Id. id. El regalo Vd. dirá.

Jaen.—F. de las M.—Id. id. y remitido regalo y número.

Sanlúcar de Barrameda.—D. N. P.—Es el primero antiguo el que tenemos; pero creemos se imprimirá pronto la colección nueva. Ya lo sabrá Vd. cuando tal suceda, y entonces nos lo avisa. Deseamos nos comuniquen cuanto antes su completo alivio.

Torrelaguna.—D. A. R.—Abonado á fin de este año y remitido regalo.

Patones.—D. L. C.—Id. id. id.

Montejo de la Sierra.—D. M. E.—Id. id. id.

Horcajuelo.—D. L. R.—Id. id.

Berzosa.—D. V. H. P.—Id. id. id. y números atrasados.

Villacañes.—D. R. C.—Enterados y conformes.

Yguelo.—D. M. J. A.—Abonada á fin de este año y remitido regalo y números.

desarrollar en diferentes y graduados tipos de letra cada uno de los tres diferentes grados tan pronto como se publiquen estos *Programas*, los Profesores de uno y otro sexo que hagan uso de ambos trabajos obtendrán, con muy poco esfuerzo por su parte y por parte del discípulo, y con una gran economía de tiempo y de dinero, positivos y ventajosos resultados. Lo dice la razón y lo sanciona la experiencia.

Además, y comprendiendo todas las asignaturas cada uno de estos trabajos, para que el que lo desea pueda hacer general la enseñanza desde el primer día, lo mismo se adaptan á una Escuela incompleta que á una superior. Todo está reducido á enseñar primera y principalmente lo obligatorio y sucesivamente lo que no lo es. Ni qué mejor que ocupar á los niños y niñas en la lectura, que debe servirle á la vez de estudio, de aquello que nadie debiera ignorar, como son nociones de higiene, urbanidad, geografía, historia, ciencias naturales, etc., puesto que si no es obligatorio esto más que en las Escuelas superiores, es facilísimo y hasta entretenido enseñarlo en las mismas Escuelas incompletas, instruyéndose á la vez en ello el mismo Profesor ó Profesora que lo ignore?

6

LA ESCUELA OFICIAL

DE

PRIMERA ENSEÑANZA

POR

EUSEBIO AGUILETA

PROFESOR NORMAL

PROGRAMAS

MADRID, 1887
IMPRENTA DE RAMON ANGULO
Calle de San Vicente Baja, núm. 76

Se ha tenido en cuenta, finalmente, después de ampliar en el segundo grado las ideas que abraza el primero y de complementarias en el tercero y último, la necesidad de dar á los niños el bastante alimento intelectual en pequeño volumen para que lo digerieran fácilmente; cosa que no puede conseguirse de otro modo que poniéndolo en sus manos libros pequeños que sólo contengan la esencia de la doctrina, quedando á cargo del Profesor el adornarla, el aderezarla ó condimentarla, digámoslo así, con explicaciones que la hagan agradable y provechosa. Y quien proceda de otro modo, poniendo en manos de la infancia libros voluminosos con los que se pretenda, en vano por supuesto, suplir la explicación del Profesor, dará ostensibles pruebas de no saber lo que se hace, y de todo lo cual se ocupará extensamente en la *Pedagogía*

El Autor.

7

Es propiedad.

Guadalix de la Sierra.—D. F. P.—Suscrita y remitidos números.

Villalba del Alcor.—D. E. P.—Corriente lo atrasado. ¿De qué año es la disposición a que se refiere?

Alena.—D. P. T.—En el número 3.º, remitido de nuevo, puede Vd. verla contestación.

Almodóvar del Campo.—D. J. M. de R.—Abonado á fin de este año y remitido regalo. Gracias.

Villarrasa.—D. J. B.—Abonado á fin de Junio y remitido regalo. Celebramos su alivio.

Paterna del Campo.—Idem id. id. ¿Cuál es su nombre? Porque no lo decía D. J. B.

Peralta.—D. M. O.—Idem á fin de año.

Canonja.—D. A. B.—Enterado y gracias por todo. No hay necesidad de publicarla. Haremos por llenar los deseos de Vd. y de otros que piensan como Vd.

San Sebastian.—D. V. A.—Hasta fin de Junio de este año si le parece.

Rua de Valdeorras.—D. M. R.—Abonado á fin de este año y remitido regalo. Enterado de lo demás y conformes.

San Vicente de la Sonsierra.—D. P. A.—Abonada á fin de este año y remitida regalo. No hay por hoy más que del cartel que se le manda. Enterados de lo demás y será servida en lo que esté de nuestra parte.

VARIEDADES

Tejas de papel.—Actualmente se construyen tejados con pasta de papel, que resultan superiores á los de pizarra y teja, principalmente por el poco peso que tienen.

La pasta de papel, moldeada bajo una gran presión, sirve para fabricar tejas que después de secadas parcialmente se sumergen en una disolución que las hace impermeables, después de lo cual se las cuece y luego se las esmalta, dándolas el color que convenga para el decorado.

Una señora israelita que estaba sentada en el teatro al lado de un médico francés, empezó á fastidiarse de la ópera, y bostezó.

—Dispénsame usted, señora,—dijo el doctor,—creí que iba usted á tragarme.

—En cuanto á eso,—contestó la señora,—pierda usted cuidado, que yo soy judía y no como carne de puerco.

Disputaban dos necios en un convite sobre si se debía decir al criado: dame de beber ó dame que beber.

Una señora que escuchaba la disputa, la cortó diciendo:

—Creo que ninguno de los dos tiene razón;

porque hombres como ustedes, lo que deben decir es: *Llévame á beber.*

Conservación de la pluma de acero.—Si la pluma antes de usarla se clava en una patata cruda, la tinta corre luego sin dificultad; si una pluma está cubierta de tinta, basta que se clave una ó dos veces en la patata para que quede completamente limpia.

ADVERTENCIAS.

1.ª Ajena por su índole este periódico-revista á toda idea política y religiosa, sólo ocuparán sus columnas asuntos administrativos, noticias, escuelas vacantes en toda España, correspondencia y anuncios, y por folletín cuanto se crea que interesa conocer y conservar al Magisterio y que será, entre otras cosas: 1.ª *La Pedagogía* del señor Aguilera; 2.ª *El Consultor legislativo del Maestro*, obra nueva y por demás necesaria á todo funcionario del ramo de primera enseñanza; 3.ª *La Escuela oficial de primera enseñanza*, ó sea el desarrollo ó desenvolvimiento, por grados en ideas y en tipos de letra, de todas las asignaturas de una escuela, así completa como incompleta, elemental, ampliada ó superior, lo mismo de uno que de otro sexo; y 4.ª *La Compilación Oficial*, año por año, de las disposiciones del ramo.

2.ª A fin de que nuestros lectores puedan formar juicio del periódico y de todos estos trabajos, ya que no les sea fácil hacerlo por el simple examen de un solo número ni á nosotros nos sea fácil tampoco poder dar en uno ni en tres una idea bastante completa de lo que deseen conocer para juzgarlo á conciencia, se hacen también suscripciones por trimestre en provincias, como puede verse á la cabeza del periódico, y regalando ó abonando 0,50 pesetas (2 reales) en obritas del Sr. Aguilera á tales suscritores.

3.ª Los que estén conformes con esta publicación, conviene se interesen por propagarla entre sus compañeros para ver si puede conseguirse hacerla semanal cuando menos y cuanto antes, sin alterar, por supuesto, ninguna de las demás condiciones.

OBRIAS DE DON EUSEBIO AGUILERA

GRAMÁTICA.—Primer cuaderno de «Ejercicios gramaticales», 2 pesetas docena; «Gramática» completa, con análisis gramatical y lógico, 6 pesetas docena. ARITMÉTICA.—Primer cuaderno, que comprende los números enteros, 2 pesetas docena. Segundo ídem, que comprende los decimales, sistema métrico, complejos y algo de los quebrados ordinarios, 3 pesetas docena. LECTURA.—Tres carteles, 0,25 pesetas cada uno; la «Cartilla», 2 pesetas docena; «La Estrella Infantil», precioso libro de lectura para después de la cartilla, 6 pesetas docena. (Están aprobadas para texto en las escuelas el «cartel», la «cartilla» y «La Estrella Infantil».)—«Manual del Comercio y del Viajero», 1 peseta ejemplar.

Se hallan también en publicación, divididas en secciones, todas las asignaturas que se enseñan en las Escuelas, desde las incompletas hasta las superiores, así de uno como de otro sexo.

De todo ello se dará una idea clara en este periódico-revista. Dicho trabajo, además de la economía que de su uso ha de resultar á los padres de los niños, producirá un gran descanso á los maestros y maestras, obteniendo con muy poco esfuerzo positivos resultados en la enseñanza.

NOTA. Los pedidos que de cualquiera de estas obritas se hagan al autor, los sirve á vuelta de correo francos de porte.

VENTAJAS Á LOS SUSCRITORES DE «LA VERDAD»

A los de provincias que lo sean por un año, se les regala el valor de 2 pesetas en obritas del Sr. Aguilera, y una á los que lo sean por medio año. Los de Madrid pueden también optar, si quieren, por estas ventajas pagando 5 pesetas al año y 3 por medio.

Además se les vende á mitad del precio señalado la *Gramática, Ejercicios gramaticales y Aritmética*, pidiendo 24 ejemplares por lo menos.

SECCION DE ANUNCIOS

ACADEMIA LITERARIA por el día y por la noche de

Preparación para Maestras, para oposiciones á Escuelas de niñas, para el ingreso en la segunda enseñanza, en oficinas, en las Escuelas Normales de ambos sexos y en las de Comercio, y explicación y repaso de asignaturas de segunda enseñanza, de 1.º y 2.º curso para Maestros y 1.º, 2.º y 3.º año para Maestras.

Honorarios, 10 pesetas mensuales.

Se dan también lecciones á domicilio.

Hileras, 6, principal.

A QUIEN CONVenga

La Administración de LA VERDAD se encarga de remitir en comisión á todos sus abonados, y aún á los que no lo sean, toda clase de libros y menaje para las escuelas, ora certificados, ora por ferro-carril, etc., con una considerable rebaja de los precios ordinarios, rebaja que pueden utilizar para la suscripción al periódico, resultándole éste gratis, si el pedido es considerable.

AGENCIA MADRILEÑA

Se gestionan en Madrid toda clase de asuntos. Los honorarios son convencionales.

La correspondencia toda, al Administrador de este periódico.

INTERESANTE

El maestro ó maestra que después de alcanzar una escuela no se cuida para nada de hallarse

siempre al corriente de la marcha de los asuntos profesionales, del movimiento pedagógico para poner en práctica sus adelantos dejando el apego á la rutina, y de la legislación de primera enseñanza, etc., etc., suscribiéndose al efecto á un periódico que trate de todos estos importantes asuntos y a la vez sea fiel mantenedor de los derechos de la clase en general y de sus abonados en particular, créanos que ni está al tanto de su misión profesional ni comprende sus propios intereses. Ni ¿qué maestro ó Maestra hay que en todo un año no pueda sacrificar cinco pesetas, y aún tres tratándose de periódicos como LA VERDAD, puesto que regala dos en obritas, para la suscripción de un periódico de estas condiciones?

No olviden nuestros compañeros de uno y otro sexo que, como dice el adagio, «en el pecado vá envuelta generalmente la penitencia», y que quien no se acuerda de Santa Bárbara hasta que truena, suele llegar tarde para evitar que le coja la tempestad.

¡Pudieramos citar tantos casos de esta naturaleza en confirmación de lo que decimos!

DIARIO DEL MAGISTERIO

Insistiendo algunos animosos y buenos compañeros en que trabajemos por reanudar la publicación de dicho diario, y deferentes para con ellos, no obstante la desconfianza que abrigamos de poder realizar tan importante idea, queda abierta la lista de todos aquellos que estén conformes con el pensamiento y resueltos á ser suscritores y á abonar por adelantado, trimestralmente cuando menos, el importe de la suscripción a razón de 3 pesetas trimestre. Los que además estén dispuestos á adelantar, á cuenta se entiende, mayor cantidad, deberán manifestarlo así; debiendo advertir por nuestra parte que mientras no se acordare definitivamente su publicación, no se admite cantidad alguna en tal concepto; y que no se acordará publicarlo, mientras no se cuenten con medios para hacerlo desahogadamente, siquiera por un año.

Los avisos, á la Dirección de LA VERDAD.

ELEMENTOS DE GEOGRAFÍA.

Para uso de los aspirantes al título de Maestro de primera enseñanza elemental, y para las jóvenes que aspiran también al Magisterio,

por el Licenciado

D. Juan Francisco Sanchez Morate

Profesor por oposicion de la Escuela Normal de Toledo.

Precio: tres pesetas el ejemplar. Se vende en Madrid en la librería de la Viuda de Hernando y Compañía, Arenal, 11.

Imp. de Diego Pacheco, Plaza del Dos de Mayo, núm. 5.

PRÓLOGO

El Maestro, como funcionario público, no puede prescindir de enseñar en la Escuela de su cargo lo que la ley le obliga á que enseñe, y de aquí la necesidad de que figuren en este trabajo, á menos de haber quedado incompleto, todas las materias que figuran.

Pero el Maestro es á la vez libre en la elección de métodos y procedimientos para enseñar lo que se le ordena, y hé aquí lo que principalmente me he propuesto: metodizar la enseñanza de las asignaturas que comprende la instrucción primaria oficial, salvo las de Doctrina cristiana é Historia sagrada, cuyo programa es de persona más competente para ello.

Arregladas, pues, en la forma que se verá al